



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el “Taller de Narrativa Audiovisual para docentes”.

El artículo 33 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras.

Con fecha 4 de mayo de 2022 se presenta la solicitud de reconocimiento como actividad permanente del profesorado el “Taller de Narrativa Audiovisual para docentes” que se celebrará los días 3 y 4 de junio de 2022 en el marco del Festival de cine de Huesca.

Evaluada la actividad, comprobado que el Congreso cumple los requisitos de la normativa vigente, resuelvo:

Primero.- Reconocer 15 horas de formación a las personas participantes en el citado Congreso.

Segundo.- Para ello, las personas responsables de la evaluación y seguimiento del “Taller de Narrativa Audiovisual para docentes” deberán enviar al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de esta Resolución, la relación de personas participantes que hayan asistido al menos al 85% del programa del taller.

Tercero.- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Cuarto.- Notificarlo a la entidad solicitante y publicar la presente Resolución en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Antonio Martínez Ramos.